Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 18/2021

Caazapá, 02 de Noviembre de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE FAX"** con ID N° **402.410** a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de Octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.VGO INGENIERIA S.A.	Ugo Oddone Recalde con C.I.Nº 2.473.420	01 al 07	80079377-3	proyectos@vgoingenieria.com	61.630.000
2. PROVETEC S.R.L.	Iván Pérez Fernández con C.I.Nº 3.625.202	01 al 06	80075504-9	provetec@provetec.com.py	63.500.000
3. LA ALPACA S.R.L.	Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.Nº 654.754	Sin Foliación	80006418-6	alpaca@click.com.py	61.000.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizan las siguientes observaciones:

La firma VGO INGENIERIA S.R.L., deja constancia sobre la firma LA ALPACA S.R.L. cuanto sigue:

1- Los contratos y facturas presentadas como experiencias son del año 2017 y lo requerido en el PBC son de los años 2018,2019 y 2020 siendo así que no cumple con el porcentaje requerido en el PBC.
2- Las especificaciones técnicas del teléfono programador no cumplen con especificaciones técnicas.

Dichas observaciones serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**VGO INGENIERIA S.A.**	**PROVETEC S.R.L.**	**LA ALPACA S.R.L.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: : Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (paraguay.gov.py) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
VGO INGENIERIA S.A. RUC 80079377-3	Ugo Oddone R., con C.I. Nº 2.473.420	**DOCENTE FACULTAD DE INGENIERIA**	**SIN REGISTROS**
	Sofia Oddone R., con C.I. Nº 988.148	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Hugo Raúl Oddone S., con C.I. Nº 175.561	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
PROVETEC S.R.L. RUC 80075504-9	Iván Ulpiano Pérez Fernández con C.I. Nº 3.625.202	**DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVA Y CONTABLES**	**SIN REGISTROS**
	José Antonio Rodríguez Giménez, con C.I. Nº 3.529.574	**DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVA Y CONTABLES**	**SIN REGISTROS**

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LA ALPACA S.R.L. RUC 80006418-6	Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.Nº 654.754	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Alberto Miguel Alegre Flores con C.I.Nº 741.284	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Ricardo Federico Alegre Flores con C.I.Nº 623.257	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Silvia Viviana Alegre Flores con C.I.Nº 810.108	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Observaciones:

✓ **VGO INGENIERIA S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Ugo Federico Oddone Recalde, socio de la firma VGO INGENIERIA S.A.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Ugo Federico Oddone Recalde, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

✓ **PROVETEC S.R.L.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Iván Ulpiano Pérez Fernández, socio de la firma PROVETEC S.R.L.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. Iván Ulpiano Pérez Fernández, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Así mismo con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP N° 849/15) del Sr. José Antonio Rodríguez Giménez, socio de la firma PROVETEC S.R.L.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata que el Sr. José Antonio Rodríguez Giménez, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 44/21** de fecha 26 de Octubre de 2021, recibida por Oscar Alegre en fecha 26/10/21, se ha solicitado a la firma **LA ALPACA S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Catálogo en español de todos los ítems ofertados e indicar el modelo correspondiente a cada ítem.*
2. *Teniendo en cuenta las copias de contratos presentadas en conjunto con la oferta, se solicita, Presentar copias de facturas y/o contratos ejecutados o en ejecución con sus correspondientes recepciones finales, en la provisión de **Equipos de Central Telefónica y Aparatos de Fax o aparatos telefónicos**, al sector público y/o privado, que haya sido formalizado en el año 2018 y 2020 que avalen la experiencia requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma LA ALPACA S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 111/21 de fecha 28 de Octubre de 2021, presenta los siguientes documentos:

1. Catálogo en español de todos los ítems ofertados, indicando el modelo de cada ítem.

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2. En referencia a la Experiencia, presenta:

- Contrato con SENSORMATIC S.A., en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de SENSORMATIC S.A", por un monto total de Gs. 71.100.000, de fecha 23/07/2020.
- Orden de Compra/Servicio con AGB CONSTRUCTORA, en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de AGB CONSTRUCTORA", por un monto total de Gs. 66.687.500, de fecha 13/02/2018.

Dichos documentos serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**VGO INGENIERIA S.A.**	**PROVETEC S.R.L.**	**LA ALPACA S.R.L.**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
c) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
f) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Carta de Autorización del fabricante y/o del representante o distribuidor autorizado en el país, para todos los ítems.	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
h) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018,2019 y 2020	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE

4.2 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, se constata el siguiente análisis; la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar P. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
VGO INGENIERIA S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	-	**NO CUMPLE (No Presenta)**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	-	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	-	
PROVETEC S.R.L.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	-	**NO CUMPLE (No Presenta)**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	-	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	-	
LA ALPACA S.R.L.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**3,13**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,31**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**53,57**	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes que presentan sus documentos financieros, se observa que los guarismos que resultan del estado financiero de la única oferta que presenta sus documentos financieros y es la oferta más baja, LA ALPACA S.R.L. se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, dicha empresa cumple con la situación económica y financiera.

4.3 <u>Capacidad Técnica:</u> No Aplica

4.4 <u>Experiencia requerida</u>

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	**VGO INGENIERIA S.A.**	**PROVETEC S.R.L.**	**LA ALPACA S.R.L.**
Copia de Contratos /Órdenes de Compra o Facturas de provisiones similares **(PROVISIÓN DE EQUIPOS DE CENTRAL TELEFÓNICA Y APARATOS DE FAX O APARATOS TELEFONICOS)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2018-2019-2020).	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Observación:

Se detallan los documentos en referencia a la Experiencia presentada por la firma LA ALPACA S.R.L.:

Ha presentado en conjunto con su oferta:

1-Constancia de Satisfacción de PARKS Ingeniería S.R.L., por instalación del sistema de comunicación (Telefonía IP) del año 2018.

2-Contrato con TECSO S.A., en concepto de PROVISION E INSTALACION DE SISTEMAS DE TELEFONIA PARA LAS OFICINAS DE TECSO S.A., por un monto total de Gs. 17.800.000, de fecha 27/06/2019.

3-Resolución de Adjudicación Nº 19/2017 de "Adquisición de Equipos de Central Telefónica y Accesorios para la Circunscripción" – Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, ID Nº 332.309 por un monto de Gs. 21.970.000, del año 2017;

4-Resolución Nº 47/2017 de Adjudicación de "Adquisición e Instalación de Central Telefónica para la secretaria Permanente del Consejo de Defensa Nacional", por un monto de Gs. 9.000.000, del año 2017;

Según lo solicitado en el punto 4.1.1, inciso a) del presente informe, ha presentado:

5-Contrato con SENSORMATIC S.A., en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de SENSORMATIC S.A", por un monto total de Gs. 71.100.000, de fecha 23/07/2020.

6-Orden de Compra/Servicio con AGB CONSTRUCTORA, en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de AGB CONSTRUCTORA", por un monto total de Gs. 66.687.500, de fecha 13/02/2018.

En conclusión, se puede observar que la firma LA ALPACA S.R.L., cumple con los requisitos de Experiencia en cuanto al volumen y el periodo de ejecución de los contratos.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por las firmas oferentes se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el PBC SECCION –Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación **Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son extranjeros.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar E. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

7. ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

La firma VGO INGENIERIA SA, deja constancia sobre la firma LA ALPACA S.R.L. cuanto sigue:

1- Los contratos y facturas presentadas como experiencias son del año 2017 y lo requerido en el PBC son de los años 2018,2019 y 2020 siendo así que no cumple con el porcentaje requerido en el PBC.
2- Las especificaciones técnicas del teléfono programador no cumplen con especificaciones técnicas.

Análisis de las observaciones asentadas en el Acto de Apertura por la firma VGO INGENIERIA S.A.:

En cuanto al **punto 1**, cabe aclarar que, la firma LA ALPACA S.R.L., ha presentado en conjunto con su oferta
-Constancia de Satisfacción de PARKS Ingeniería S.R.L., por instalación del sistema de comunicación (Telefonía IP) del año 2018.
-Contrato con TECSO S.A., en concepto de PROVISION E INSTALACION DE SISTEMAS DE TELEFONIA PARA LAS OFICINAS DE TECSO S.A., por un monto total de Gs. 17.800.000, de fecha 27/06/2019.
-Resolución de Adjudicación N° 19/2017 de "Adquisición de Equipos de Central Telefónica y Accesorios para la Circunscripción" – Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, ID N° 332.309 por un monto de Gs. 21.970.000, del año 2017;
-Resolución N° 47/2017 de Adjudicación de "Adquisición e Instalación de Central Telefónica para la secretaria Permanente del Consejo de Defensa Nacional", por un monto de Gs. 9.000.000, del año 2017; por lo cual se ha solicitado documentos a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso a) del presente informe, a lo cual ha dado respuesta, presentando:
-Contrato con SENSORMATIC S.A., en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de SENSORMATIC S.A", por un monto total de Gs. 71.100.000, de fecha 23/07/2020.
-Orden de Compra/Servicio con AGB CONSTRUCTORA, en concepto de "Provisión e Instalación de Sistemas de Telefonía para las oficinas de AGB CONSTRUCTORA", por un monto total de Gs. 66.687.500, de fecha 13/02/2018.
Dichos documentos han sido analizados, verificados y calificados en el punto 4.4 del presente informe.

En lo que concierne a lo mencionado en el **punto 2**, se ha solicitado documentaciones a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso a) del presente informe, a fin de corroborar si dicha empresa cumple con las Especificaciones Técnicas Requeridas en la Carta de Invitación; a lo cual la firma ha contestado con catálogos en español de los ítems ofertados, indicando el modelo exacto de cada ítem.

Los mismos han sido analizados por el Comité de Evaluación, principalmente por el Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro, Prof. Raúl Solis, quien ha dado fe que los equipos cumplen a cabalidad, al comparar los catálogos recibidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas, tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto 2992/19, este comité recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado: **CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE FAX"** con ID N° **402.410** a la siguiente firma: **LA ALPACA S.R.L.**, conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Ítem	Descripción	Firma adjudicada: LA ALPACA S.R.L.				
		CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO DE CENTRAL TELEFONICA	5	PANASONIC	JAPON	7.700.000	**38.500.000**
2	CONSOLA DE OPERADORA	5	PANASONIC	JAPON	1.300.000	**6.500.000**
3	APARATO DE FAX	10	PANASONIC	JAPON	1.600.000	**16.000.000**
					TOTAL	**61.000.000**

TOTAL ADJUDICADO: **Gs. 61.000.000**.- (Guaraníes, Sesenta y Un Millón.).----------

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá